



Atención: envíe este boletín rellenado a **ADICAE**

C/Ronda de Atocha, 13, 1ºD - 28012 Madrid

Tfno. © 902 876 326

Fax: 915 300 478

email: serviciosjuridicos@adicae.net

o preséntelo en la Delegación de ADICAE más próxima a su domicilio

PREFERENTES Y OTROS PRODUCTOS TÓXICOS

BOLETIN DE COSTES JUDICIALES PARA DEMANDA COOPERATIVA

PRODUCTO (preferentes, deuda subordinada, cuotas participativas...):

ENTIDAD QUE LO VENDIÓ:

D. / Dña., MAYOR DE EDAD, CON NÚMERO

DE D.N.I. Y DOMICILIO EN

C.P. Localidad Provincia

Email: TELÉFONO

ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO/EN REPRESENTACIÓN DE (TACHAR LO QUE NO PROCEDA)

OTROS COTITULARES DEL CONTRATO

ACEPTO la siguiente **CUOTA EXTRAORDINARIA DE SOCIO** para costes judiciales de demanda cooperativa.

Para el cálculo de la cuota se sumarán las cuantías invertidas tanto en emisiones distintas del mismo producto (por ejemplo preferentes de La Caixa de los años 98, 2000 y 2005), como las cantidades invertidas en distintos productos (preferentes y subordinadas por ejemplo) o productos de distintas entidades.

	Hasta 6.000 euros	Entre 6.001 euros y 15.000 euros	Entre 15.001 euros y 40.000 euros	Entre 40.001 euros y 80.000 euros	Entre 80.001 euros y 100.000 euros
Más de 300 afectados en la misma demanda	100 euros	150 euros	200 euros	300 euros	400 euros
Entre 61 y 300 afectados en la misma demanda	150 euros	200 euros	250 euros	350 euros	500 euros
Menos de 60 afectados en la misma demanda	150 euros	250 euros	300 euros	400 euros	600 euros

**Para importes de más de 100.000 euros existe un modelo específico de boletín*

Todas estas cuotas incluyen la reclamación judicial hasta que recaiga resolución en el Tribunal que conozca del asunto en Primera Instancia. En caso de apelación y/o posterior recurso, para cada instancia se aplicará una cuota extraordinaria que no excederá del 60% de la cuota inicial para el recurso de apelación.

El pago se realizará mediante domiciliación en el presente número de cuenta:

Código Cuenta Cliente

Código Banco Código Sucursal Dig.Control Código Cuenta

Por último, **acepto** la cuota extraordinaria de fin de procedimiento (ya sea en vía judicial o extrajudicial o mediante acuerdo transaccional o de otro tipo), en caso de que se produzca recuperación económica que consistirá como máximo en el doble del total de cuotas extraordinarias pagadas hasta ese momento. Esta cuota se reducirá si se produce solamente una recuperación parcial de la cantidad invertida.

Y para que conste, firmo en....., a de de 201.....

Fdo.:

AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE COSTES JUDICIALES